

SEGUNDO: La citada Lista de Reserva se registrará por el Reglamento de Lista de Reserva, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27/07/2006, publicada en el B.O.P. número 124, de 29/09/06.

TERCERO: La vigencia temporal de la lista de Reserva será de TRES AÑOS a partir de la fecha en que se haga pública. Si llegado el término expresado no se hubiera confeccionado nueva lista de Reserva, ésta quedará automáticamente prorrogada hasta tanto se efectúe nueva convocatoria.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página Web, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y remitirla al Departamento de Personal y Delegada del Personal del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

En la Villa de Ingenio, enero de dos mil dieciocho.

Ante mí, EL SECRETARIO ACCIDENTAL (Resolución de fecha 19/08/2014, número 576 de la Dirección General de la Función Pública), Manuel Jesús Afonso Hernández.

EL ALCALDE PRESIDENTE. Juan Díaz Sánchez.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

### ANUNCIO

316

Por el que se hace de público conocimiento que en la URL siguiente:

<https://portaltransparencia.pajara.es/transparencia/Recur-sos-humanos/Relacion-de-Puestos-de-Trabajo-del-Ayuntamiento-del-Portal-de-Transparencia-del-Ayuntamiento-de-Pajara>, está publicada íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pájara, con inclusión de las últimas modificaciones operadas en el año 2017, la cual fue aprobada por Acuerdo Plenario de fecha de 25 de julio de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 91 de fecha 31 de julio de 2017, para que durante un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES los interesados pudieran examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, en el citado plazo no se presentó ninguna reclamación, la citada modificación de la RPT se publicó íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, número 129 de 27 de octubre de 2017, produciéndose su aprobación definitiva con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de 22 de noviembre de 2017.

En Pájara, enero de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

4.336

### ANUNCIO

317

Resolución de la Concejalía Delegada de Personal número 3246/2017 de fecha 11 de diciembre, referente a la convocatoria por el sistema de concurso - oposición, para la creación de una Bolsa de Trabajo de Administrativos del Ayuntamiento de Pájara.

En los Tablones de Edictos Municipales y en la página Web del Ayuntamiento [www.pajara.es](http://www.pajara.es), se publican íntegramente las Bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, para la creación de una Bolsa de Trabajo de Administrativos del Ayuntamiento de Pájara, con el objeto de que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría, con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal u otras